Juan Amigo

Pedro Castells

Federico Ros

Juan Manils

Teodoro Anglada

Vicente Camps

José Flaquer

Presidente
Sr. Alcalde
Concejales
D. J. Col
" C. Camp.
" T. Anglada
" F. Pol.
" J. Manils
" P. Castells
" J. Moretó
" C. Ventura

En el pueblo de Mollet a los veinte y dos de Febrero de mil novecientos diez y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Pibas Falquera y asistencia de los Concejales del margen, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria de primera convocatoria, abriendose la misma a las once horas tres minutos, con lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Concejal Sr. Ventura pidió la palabra y concedida manifestó, que ha sido algunas quejas por el hecho de que en uno de los locales destinados a Escuelas Nacionales se viene ensayando un coro de esta localidad y pide a la presidencia se dé explicaciones sobre la certeza ó no de que el Ayuntamiento subvenciona con alguna cantidad la adquisición de un estandarte para el coro a que ha aludido; se contesta la presidencia que efectivamente el Ayuntamiento tiene de tiempo ya acordado subvencionar con alguna cantidad aún no acordada para la adquisición de un estandarte para el coro a que se refiere el Sr. Ventura, y que con respecto al gasto de luz que

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MOLLET

pueda consumirse en los citados ensayos nada cuesta á los fondos municipales pues tener gratis segun contrata toda la que consuman por los cafés destinados á Escuelas Nacionales. El Sr. Ventura insiste en preguntar á la presidencia si tal cosa es municipal, ésta le dá las debidas explicaciones y el Sr. Ventura protesta de la subvención acordada máxime teniendo en cuenta la penosa situación del Ayuntamiento que se vé privado de poder atender á sus gastos y no obstante concede subvenciones.

El Sr. Castells pide á la presidencia le aclare ciertas dudas que conserva respecto de algunos conceptos contenidos en el oficio que en Diciembre último dirigió al Sr. Obispo, especialmente en lo referente á la detención de su persona y á la del Sr. Ventura, suplicándole explique el motivo que le condujo á hacer tal cargo contra sus personas, así como le diga también cuales fueron las señoras que así fueron al lunch en la casa Pectoral y de que habla dicho oficio; puesto que tales cargos pueden haber sido hechos de una manera maliciosa y dejan la reputación de tales señoras en estado muy dudoso. La presidencia le contesta que inmediatamente después extremos añadiendo que no tiene por malas personas ni al Sr. Castells ni á los demas á que se ha referido. El Sr. Castells replica que pudiera haberse hecho en tal oficio otras declaraciones que no hubieran perjudicado á las personas de que se hace mención é insiste en asegurar que

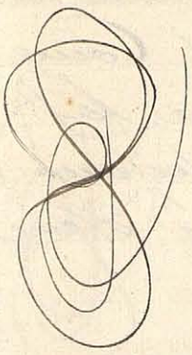
en tal oficio se contienen calumnias y aplica por último se haga constar en acta que es indigna la persona que redactó el oficio de referencia. El Sr. Pos propone que en lo sucesivo no se redacten las actas de las sesiones en la forma con que se viene haciendo por varios motivos que expone ya por el gasto de papel sellado que representan ya porque ello significará siempre una vergüenza y una falta de cultura en los señores regidores; y faculta y autoriza al Secretario de la Corporación, que es el encargado por la Ley de la redacción de tales documentos, a que omita ó no haga constar en ellas desde hoy, nada de todo cuanto el diga y no se refiera á asuntos propiamente administrativos; que en el oficio dirigido al Sr. Obispo á que antes se ha aludido no hay cargo alguno que afecte á la personalidad de ningún señor Concejal, sino á otra persona ageud al Concistorio como es el Sr. Párroco; que ya sabe el Sr. Castello que en otras ocasiones se le había quejado del proceder de dicho Sr. Párroco y demostrando por último que en la redacción de tal oficio no se contiene calumnia ni injuria alguna. El Sr. Castello en cuanto á estas las manifestaciones del Sr. Pos á quien con el Sr. Párroco considera culpables de que le hubiesen preso en aquellas fechas. El Sr. Moreto dice que el repetido oficio se redactó para molestar solo al Sr. Párroco y de pronto en ridículo con el Sr. Obispo, como ha dicho el Sr. Pos y que esta es la verdad, pero como también se hace

cordos á dos de sus compañeros de minoria debe haber constar que tal escrito lo considera lleno de falsedades, que el Sr. Pos no asistió al acto de conciliación que tal escrito motivó y que la minoria protesta del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento respecto al particular y del contenido del oficio remitido al Sr. Obispo por las falsedades que este último á su entender contiene. Replica el Sr. Pos que no fué él el autor de tal oficio ni su iniciador extendiéndose en largas manifestaciones para demostrar la no existencia en el mismo de las falsedades que el Sr. Morató ha tratado de haber aparecer del contenido del mismo. El Sr. Morató reconvida al Consistorio que hace algunos dias y con el voto en contra de la minoria, el Ayuntamiento acordó proceder al nuevo nombramiento de la Junta Municipal con el fin de adelantar la confección de los repartimientos del presente año; que tal nombramiento no se ha hecho todavia, como tampoco se han presentado al Ayuntamiento las cuentas municipales de 1915 apesar de lo dispuesto por el artº 164 de la Ley municipal; que para las obras que se hacen en el local de la carretera y que ha de servir de escuela, pregunta á la presidencia si el contrato de inquilinato está ó no aprobado por la Junta municipal; y si el acuerdo de su orden, lo está por el Sr. Gobernador como dispone la citada ley en su artº 84. Le contesta la presidencia ambos extremos, no satisfaciendo al Sr. Morató las explicaciones dadas é insiste en que se le diga si tales contrato y acuerdo se

se hallan ó no aprobados por la Superioridad en la forma preguntada, y que si no le puede contestar hoy, se le conteste en la próxima sesión. Pide también á la Presidencia que dé cuenta al Ayuntamiento de las comunicaciones que reciba pues sabe que algunas se han recibido y no se han enterado de ellas al Ayuntamiento; El Sr. Castells desea saber las cantidades con que debe auxiliarse al Ayuntamiento de Cambrils y si de ellas se ha hecho á cuenta alguna entrega. Se contesta la presidencia que como se ha leido en el acta que se acaba de probar tal cantidad es solo de cien pesetas y que estas se hallan pendientes de pago.

El Sr. Morató pregunta á la Presidencia si se han cursado los telégramas acordados en la anterior sesión; le contesta afirmativamente respecto de los dos primeros, cuyo contenido dispone sea leido por el infrascrito Secretario, y verificado y á petición del Sr. Morató el Ayuntamiento acuerda hacer los constar íntegros en actas en esta forma: "Alcalde al Presidente Consejo Ministros = Madrid = Ayuntamiento de mi presidencia, por acuerdo unánime, felicita Gobierno oportunas económicas favorable intereses Nación = El Alcalde = José Pibas = " " Alcalde á Ministro Hacienda = Madrid = Ayuntamiento presidido por acuerdo unánime interesa V.E. preste firme apoyo concesión depósito franco Barcelona = El Alcalde = José Pibas = " También se acuerda expedir el referente á la Hacienda





cofalgua.

El Sr. Castells pide al Consistorio se sirva acordar que las sesiones se celebren los domingos, con lo cual asistiría mayor público y se enteraría de los asuntos que se discutan pues entiende que todo ello debe hacerse á la luz del dia; El Sr. Coll se opone á tal proposición; El Sr. Pos hace presente al Consistorio que lo que interesa en las sesiones es siempre la presencia de mayoria de señores Concejales con el fin de hacer obra positiva y de provecho y que lo de menos es la mayor ó menor concurrencia de público en las mismas; y despues de breve discusión se acuerda por mayoria celebrar las en la forma acordada en la sesión anterior.

El Sr. Morató propone al Ayuntamiento se sirva acordar que durante el plazo de treinta dias puedan todos los interesados que tengan cuentas pendientes con la Corporación presentarlas dentro del indicado plazo publicando tal acuerdo en el Boletin Oficial de la provincia y en el cual se les advierta que los que dejen de presentarlas dentro del indicado plazo se entenderá que renuncian á su presentación y cobro, y el Ayuntamiento las declarará canceladas y sin derecho á reclamación alguna, con lo cual se conseguirá llegar á un verdadero conocimiento del estado económico de la Corporación municipal; el Ayuntamiento acuerda por unanimidad de conformidad con tal proposición.

Y no habiendo ningun señor Concejal que desee hacer uso de la palabra el Sr. Pre

siguiente levantó la sesión a las 12'14 de la que se extiende la presente acta, en la cual se hace constar la no asistencia a la misma por haberla excusado el Concejal Sr. Prat, y la que firman los señores concurrentes a su lectura después de hallada conforme, lo que yo el Secretario certifico.



José Pibas
Juan Coll
C. Ventura
Juan Moreto
Pedro Castells
Juan Manils
Federico Ros
Vicente Campo

En el pueblo de Molet a los veinte y nueve de Febrero de mil novecientos diez y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Pibas Falguera y asistencia de los Sres. Concejales al margen, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria de primera convocatoria, abriéndose la misma a las 11 o'2 con lectura del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.
Seguidamente se entró en el período de mociones y preguntas y el Concejal Sr. Ros pidió la palabra y concedida por la presidencia, ma-

Presidente
Sr. Alcalde.
Concejales
D. J. Coll.
" C. Campo.
" J. Anglada
" C. Ventura
" F. Ros.
" J. Moreto.
" P. Castells.
" J. Manils